

La Paz, Bolivia

16 de noviembre de 2015

DERECHOS INDÍGENAS: NEGOCIACIÓN ENTRE LO PROPIO Y LO AJENO

Paola Bedoya

Comunicadora social e investigadora, es experta en derechos humanos y democratización, con experiencia específica en Enfoque Diferencial, en el tema indígena. Participó en procesos de construcción de instrumentos de investigación y en el análisis y procesamiento de la información recolectada. Ha elaborado y desarrollado procesos de capacitación en derechos humanos, así como en estrategias educacionales.

Este artículo plantea algunos puntos sobre las motivaciones y repercusiones de la conexión entre la formulación y avances de los derechos humanos y los pueblos indígenas de Latinoamérica. Una conexión que se expresa tanto en el ámbito de la problemática indígena propiamente como en el de los derechos humanos de forma más general.

La creciente importancia de la unión entre derechos humanos y pueblos indígenas pone en evidencia los resultados de un largo proceso en Latinoamérica, desde la identificación de los problemas que afectan a los pueblos indígenas hasta algunas respuestas que han ido surgiendo, entre las que destacan la concreción de instrumentos jurídicos internacionales referidos específicamente al tema de los derechos de estos pueblos y, en general, la fuerza que ha ganado este enfoque en ese proceso.

Este nexo se puede ver como una apuesta consciente y acertada de las organizaciones indígenas y sus líderes, que optaron por adoptar una construcción occidental para reeditar y llenarla de un contenido propio, pero ¿por qué?, es decir ¿por qué hablar de “derechos” cuando en principio no son parte de las cosmovisiones indígenas?

Posiblemente la respuesta se encuentra en una decisión estratégica de los propios pueblos indígenas y de sus aliados. Una decisión que, por un lado, les permitió revestir sus reivindicaciones con el alto grado de legitimidad moral que la construcción occidental de los derechos humanos había ganado en el mundo después de la Segunda Guerra Mundial. Al traducir sus demandas y problemas en términos de derechos, los pueblos indígenas lograron conquistar un mayor nivel de entendimiento y solidaridad, sumando respaldos a sus causas.

Al mismo tiempo, la estrategia los ayuda a cuestionar la concepción de los derechos humanos y a forzar la necesidad de repensar aspectos que se encuentran en su misma base, poniendo en duda algunos de los elementos centrales de su discurso, construido en el mundo occidental, como su carácter individual y su pretensión de universalidad.

La interpelación

Como plantea Barranco (*Barranco Avilés, M. d. Universalidad e igualdad en las teorías de los derechos. 2013, pp. 2*), los derechos humanos planteados desde la lógica liberal y desde la cultura occidental se han construido pensando en un titular abstracto pero con rasgos muy determinados: “el hombre, burgués, blanco, heterosexual, económicamente independiente, y, podríamos añadir, física y socialmente independiente”.

Esta construcción excluyó a grandes grupos humanos y no visualizó sus necesidades y sus especificidades: las mujeres, los pueblos indígenas, las personas en situación de discapacidad y otras poblaciones que han tenido que iniciar importantes movilizaciones para empujar un proceso de reconocimiento.



Diálogos Textos breves sobre desarrollo rural solicitados por el IPDRS

El sociólogo, investigador y docente Rodolfo Stavenhagen afirma que, al inicio, el discurso de los derechos prestó poca importancia a los pueblos indígenas, a no ser para denunciar de vez en cuando los abusos y las atrocidades de los que fueron víctimas, tratándolos de manera asistencialista y como sujetos de protección y no de derechos. No se reconocía a los indígenas ni siquiera los derechos civiles y políticos que les permitieran velar por sus intereses (*Los derechos de los pueblos indígenas: esperanzas, logros y reclamos. En M. C. Berraondo, Pueblos indígenas y derechos humanos (págs. 21-28). Bilbao, España: Universidad de Deusto. 2006, pp. 23).*

El poder de la solidaridad

En 1977, en Ginebra, se llevó adelante uno de los eventos de mayor relevancia para la formación de un movimiento indígena internacional: la Conferencia de las Organizaciones No Gubernamentales sobre la Discriminación de las Poblaciones Indígenas en las Américas.

Esta conferencia, como explican García Alix y Borraz, permitió el establecimiento de un modelo de coordinación entre los pueblos indígenas del mundo para la formulación de sus demandas. Dicho modelo sería desarrollado posteriormente en varias reuniones internacionales (*García Alix, L., & Borraz, P. (2006). Participación indígena en los foros internacionales: Lobby político indígena. En M. C. Berraondo, Pueblos indígenas y derechos humanos (págs. 219-248). Bilbao: Universidad de Deusto).*

En ese contexto, los dirigentes indígenas, en alianzas con otras organizaciones y con redes de solidaridad, llevaron las demandas indígenas hacia “espacios transnacionales de discusión” iniciando, de esta forma, el proceso de reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas (*Gómez Isa, F. (2011). Diversidad cultural y derechos humanos desde los referentes cosmovisionales de los pueblos indígenas. En Anuario Español de Derecho Internacional, vol. 27 (págs. 267-313). Universidad de Navarra. 2011, pp. 283).*

Sin duda, las redes de solidaridad han tenido la virtud de consolidar y operativizar alianzas que no solo incluyen las asociaciones solidarias entre las propias organizaciones indígenas, sino que también forjan alianzas con otro tipo de movimientos, como los ambientalistas, algunas iglesias, sectores intelectuales e inclusive artísticos.

Como parte de los aciertos de la acción en red, a partir de un trabajo de lobby coordinado entre varias organizaciones indígenas que participaron en las reuniones de los organismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, se ha apoyado la consolidación de un movimiento indígena internacional, que trabaja para que se aborde de forma específica la situación, los problemas y las demandas de los pueblos indígenas del mundo (*García Alix & Borraz, 2006, p. 219*), planteando sus reivindicaciones en términos de derechos.

Gómez Isa plantea positivamente que el proceso de progresivo reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas está contribuyendo, aunque no sin dificultades, a una concepción más abierta, más dinámica y más inclusiva de los derechos humanos. Se trata de un proceso que, a partir de la afirmación de las propias identidades culturales en un mundo global, puede llevar a un enriquecimiento mutuo entre las diferentes culturas y cosmovisiones, y de esta forma conducir a la “construcción de un concepto multicultural y cosmopolita de derechos humanos y democracia” (*Gómez Isa, 2011, pp. 284*).

En síntesis, se puede decir que los referentes simbólicos que forman parte de la construcción de la identidad indígena (lo que incluye la moralidad del colectivo y las normas que se desprendan de ésta, así como el lenguaje y la relación con su territorio) se han traducido al lenguaje de los derechos humanos, dando lugar a derechos específicos y fundamentales como la consulta previa, la educación intercultural y bilingüe, el reconocimiento de los territorios indígenas, y, algo fundamental, el derecho a la autonomía y la autodeterminación de estos pueblos.

**Las opiniones expresadas en este documento son responsabilidad del autor y no comprometen la opinión y posición del IPDRS.*